



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/StC38/Doc.4  
5 de octubre de 2011

Español  
Original: Inglés

38ª REUNIÓN DEL  
COMITÉ PERMANENTE  
Bergen, 19 de noviembre de 2011  
Punto 5 (b) del orden del día

## COOPERACIÓN ENTRE LA CMS Y EL CBD

*(Preparado por la Secretaría)*

### Antecedentes

1. En 1996, se firmó un Memorándum de Cooperación entre la CMS y del CBD, que sigue dirigiendo nuestra cooperación hasta la fecha.
2. En 2005, la Resolución 8.11 de la CMS hizo hincapié en la importancia y la necesidad de una mayor colaboración entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad. Además, la Resolución 8.2, adoptó el *Plan Estratégico de la CMS 2006-2011* (que se espera que se extienda a 2014, en la COP10 de CMS a través de el proyecto de Resolución 10.5/Rev.1), que tiene cuatro objetivos principales:
  - a) Asegurar que la conservación y manejo de especies migratorias se basa en la mejor información disponible;
  - b) Asegurar que las especies migratorias se benefician de las mejores medidas de conservación posibles;
  - c) Ampliar la concienciación y mejorar la participación en la conservación de las especies migratorias entre los actores clave, y
  - d) Reforzar el papel primordial y unificador de la CMS en la conservación y manejo de especies migratorias.
3. En 2005, el programa de trabajo conjunto CDB-CMS 2006-2008 fue aprobado por la COP8 de la CMS (Res.8.18). No ha habido un programa de trabajo conjunto independiente desde entonces. Sin embargo, la cooperación de las Secretarías ha continuado bajo los auspicios del Grupo de Enlace sobre la Diversidad (como se informa en el documento UNEP/CMS/Conf 10.28: *Informe sobre las sinergias y asociaciones*).
4. En 2008, la Resolución 9.6 de la CMS reafirmó el interés e importancia para la CMS de continuar desarrollando cooperación efectiva y práctica con otros instrumentos de biodiversidad. En la Resolución 9.6, las Partes reconocieron que los instrumentos preferidos para dicha cooperación son los planes de trabajo renovables conjuntos con metas alcanzables y acordadas en un calendario claro, y la necesidad de informar sobre los progresos y evaluar la eficacia de los resultados con regularidad.

5. En septiembre de 2010, en un retiro del Grupo de Enlace sobre la Diversidad, las Secretarías de la CDB, CMS, CITES, Ramsar y la Convención del Patrimonio Mundial recomendaron que las Estrategias y Planes de Acción Nacional sobre Biodiversidad (EPANB) deben cubrir todo el abanico de actividades necesarias para implementar todas las Convenciones relacionadas con la biodiversidad, que incluyen a la CMS, y esto se confirmó posteriormente en la COP10 del CDB con la decisión X/20.

6. En octubre de 2010, la COP 10 del CDB, en la decisión X/20, reconoció la importancia de la aplicación coherente y sinérgica de las convenciones relacionadas con la biodiversidad, y pidió al Secretario Ejecutivo del CDB examinar y, en caso necesario, actualizar, las disposiciones de trabajo, tales como los planes de trabajo conjunto, con las otras convenciones relacionadas con la biodiversidad.

7. La COP 10 del CDB de la decisión X/20 recordó que la decisión VI/20 reconoce la CMS como socio principal en la conservación y uso sostenible de las especies migratorias en toda su área, y pidió al Secretario Ejecutivo, en colaboración con el Secretario Ejecutivo de la CMS, actualizar el programa de trabajo conjunto entre las dos convenciones y colaborar en la prestación de apoyo y orientación a las Partes en la integración de consideraciones sobre especies migratorias en las EPANB.

#### **Actividades conjuntas previstas para el período 2012-2014**

8. En consecuencia, el plan de trabajo conjunto propuesto para las Secretarías del CDB y de la CMS para 2012-2014 se adjunta en el **Anexo 1**. Tiene en cuenta el Plan Estratégico de la CMS 2006-2011 (se espera que se extienda a 2014, en la COP10 de la CMS) y se sitúa en el marco general del Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020 y los objetivos de biodiversidad de Aichi.

9. Muchas de las actividades no incurrirán en costes adicionales importantes, y para las que lo hagan, las Secretarías buscarán financiación externa de forma conjunta. Además, realizar actividades conjuntas permitirá optimizar la utilización de los fondos obtenidos.

10. Las Secretaría de CMS presentará informes periódicos sobre sus actividades a su Comisión Permanente y, en su caso, a otras partes interesadas, incluyendo a las otras convenciones relacionadas con la biodiversidad.

11. Se invitará a la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes del CDB en 2012 a aprobar el plan de trabajo conjunto para 2012-2014. Si el documento es aprobado por los dos órganos de decisión, las dos Secretarías seguirán adelante con su implementación. Hasta entonces, se seguirá trabajando en las actividades de cooperación existentes y en curso que aún no han concluido - un ejemplo de ello es la Secretaría del CDB, que mantiene a la Secretaría de la CMS informada sobre los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad de revisión de EPANB, invitando a la Secretaría CMS a asistir (lo que CMS va a hacer, si los recursos lo permiten), dando la bienvenida a las Partes de la CMS en dichas reuniones, y divulgando las "*Directrices para la Integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad (EPANB)*" de la CMS a los participantes de la reunión.

#### **Acción solicitada:**

- Se invita al Comité Permanente a aprobar el proyecto de Plan de trabajo conjunto 2012-2014 en el **Anexo 1**.

## Plan de Trabajo Conjunto para las Secretarías de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) para el período 2012-2014

### Introducción:

La siguiente tabla incluye una lista no exhaustiva de las actividades conjuntas que implementan los mandatos y las decisiones que solicitan a las Secretarías del CDB y la CMS ("las Secretarías") trabajar juntas.

Las secretarías de los Acuerdos y Memorandos de Entendimiento (MDE) de la CMS, quedan invitadas por las Secretarías a participar en actividades conjuntas. El contacto entre los Acuerdos y los MDE de la CMS y la Secretaría del CDB sería coordinado por la Secretaría de la CMS.

En 1996, se firmó un Memorando de cooperación entre las Secretarías del CDB y de la CMS, que sigue dirigiendo nuestra cooperación hasta la fecha.

12. El Plan de Trabajo Conjunto tiene en cuenta los objetivos y metas comunes de mayor relevancia para las dos Secretarías. El Plan Estratégico de la CMS 2006-2011 (propuesto para ser extendido a 2014), tiene cuatro objetivos principales:

1. Asegurar que la conservación y manejo de especies migratorias se basa en la mejor información disponible;
2. Asegurar que las especies migratorias se benefician de las mejores medidas de conservación posibles;
3. Ampliar la concienciación y mejorar la participación en la conservación de las especies migratorias entre los actores clave; y
4. Reforzar el papel primordial y unificador de la CMS en la conservación y manejo de especies migratorias.

En este sentido, las Metas más relevantes sobre Biodiversidad de Aichi del Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020 son los siguientes:

*Meta 5:* Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.

*Meta 9:* Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.

*Meta 11:* Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

*Meta 12:* Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.

**Financiación de las actividades:** Muchas de las actividades no incurrirán en costes adicionales importantes, y para las que lo hagan, las Secretarías buscarán financiación externa de forma conjunta. Además, realizar actividades conjuntas permitirá optimizar la utilización de los fondos obtenidos.

**Evaluación e informes:** Las actividades serán revisadas y actualizadas periódicamente, y las Secretarías presentarán informes periódicos sobre sus actividades a sus respectivos órganos rectores, como los Comités Permanente y, en su caso, a otras partes interesadas, incluyendo a las otras Convenciones relacionadas con la biodiversidad.

**Puntos Focales:** Los puntos de contacto son los siguientes, para:

- Secretaría del CBD – el Oficial Principal de Asuntos Científico, Técnico y Tecnológicos.
- Secretaría de la CMS – el Funcionario de Enlace Interinstitucional.

**Actividades:**

Actividad	Plazo
<b>1. Cooperación estratégica</b>	
1.1 Las Secretarías participarán en las reuniones del Grupo de Enlace de los convenios sobre biodiversidad (BLG) y consultarán sobre las formas de fortalecer la eficacia del Grupo, su adecuación a las necesidades de las Partes, y sus vínculos con el Grupo de Enlace Conjunto de las Convenciones de Río (JLG).	2012-14
5.1 Las Secretarías apoyarán a los presidentes del Consejo Científico de la CMS y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CBD en su trabajo con el grupo llamado Presidentes de Organismos Asesores Científicos de las Convenciones relacionadas con la Biodiversidad (CSAB), para ejemplo cuando se considera una cooperación reforzada en temas transversales.	2012-14
1.2 Las Secretarías se invitarán mutuamente a las reuniones pertinentes de cada Convención, incluidas las conferencias de las Convenciones de las Partes, talleres de los órganos subsidiarios y otros talleres relevantes sobre reuniones técnicas de interés mutuo.	2012-14
1.3 Como la Secretaría del CDB ha reconocido a la Secretaría de la CMS como su socio principal en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias, la Secretaría del CDB contribuirá a la aplicación del Plan Estratégico de la CMS, a través de las actividades enumeradas en este Plan de Trabajo Conjunto.	2012-14
1.4 La Secretaría de la CMS contribuirá a la evaluación del progreso de los objetivos de Aichi, incluida la Perspectiva Mundial, y proporcionará detalles sobre las actividades realizadas que contribuyen al logro de estos objetivos.	2012-14
<b>2. Actividades conjuntas para apoyar el logro de los objetivos del Plan Estratégico de la CMS y las metas de biodiversidad Aichi de interés compartido</b>	
<b><u>Hábitats naturales:</u></b>	
2.1 Las Secretarías, si los recursos lo permiten, cooperarán con otras iniciativas de las redes ecológicas y áreas protegidas, por ejemplo, apoyando la coordinación y comunicación destinada a reforzar las sinergias con convenciones mundiales, convenciones regionales y otras iniciativas internacionales, así como políticas y estrategias nacionales, en particular en la aplicación del Programa de Trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas de la Secretaría (PoWPA) y la iniciativa LifeWeb.	2012-14
<b><u>Especies exóticas invasoras:</u></b>	
2.2 Las Secretarías colaborarán a través de su participación conjunta en el Grupo de Trabajo Científico sobre las Enfermedades de la Vida Silvestre.	2012-14
<b><u>Áreas protegidas:</u></b>	
2.3 Las Secretarías compartirán los resultados de su trabajo, tales como el trabajo conjunto	

	de la Secretaría de la CMS con la Secretaría de la Convención de Ramsar para identificar los humedales de importancia clave, y para apoyar el establecimiento de redes coherentes de sitios críticos para las especies migratorias.	2012-14
2.4	Las Secretarías alentarán a sus respectivos puntos focales nacionales para colaborar eficazmente en la ejecución del Programa de Trabajo del CDB sobre Áreas Protegidas de la Secretaría (PoWPA).	2012-14
2.5	La Secretaría de la CMS alentará a sus puntos focales nacionales a utilizar el módulo de aprendizaje PoWPA e-learning, un sitio web fácil de usar y otras medidas de creación de capacidad, incluida la participación en la formación de instructores y talleres regionales.	2012-14
2.6	Las Secretarías colaborarán en sus iniciativas de creación de capacidad para evitar la duplicación.	2012-14
	<b><u>Especies amenazadas:</u></b>	
2.7	En el caso de una crisis que afecte a la conservación de las especies migratorias, como una mortalidad masiva: (a) La Secretaría de la CMS tendrá un papel de facilitación si así se le solicita, reuniendo a autoridades de la gestión de especies, expertos y otras partes interesadas a través de fronteras nacionales con el fin de ayudar a resolver esta crisis. (b) La Secretaría del CDB colaborará estrechamente y pondrá a disposición de la Secretaría de la CMS sus conocimientos, para hacer frente de manera eficaz a tales situaciones de emergencia de conservación.	2012-14 2012-14
2.8	Las Secretarías continuarán colaborando en temas relacionados con la carne de animales silvestres, a la espera de las decisiones relativas a este tema de la COP11 del CDB.	2012-14
2.9	Las Secretarías buscarán las aportaciones de los otros oficiales técnicos pertinentes en la preparación y publicación de Planes de acción e Informes técnicos sobre las especies amenazadas y áreas de interés mutuo.	
<b>3.</b>	<b>Apoyo al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020</b>	
3.1	Las Secretarías alentarán a sus Partes a que apoyen el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020. Por ejemplo, la Secretaría del CDB está preparando una estrategia global para celebrar el Decenio, y la Secretaría de la CMS participará y apoyará en lo posible.	2012-14
3.2	Ambas secretarías participarán en el Grupo de Trabajo de los Objetivos de Biodiversidad de Aichi, y considerarán cooperar de manera conjunta en actividades del Grupo de trabajo siempre que sea posible.	2012-14
<b>4.</b>	<b>Colaborar en la prestación de apoyo y orientación a las Partes en la integración de consideraciones sobre especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB)</b>	
4.1	La Secretaría de la CMS promoverá sus “ <i>Directrices para la Integración de las especies migratorias en las Estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad (EPANB)</i> ” y las pondrá a disposición de los Puntos Focales Nacionales de la CDB y la CMS para su uso en las revisiones de las EPANB.	2012
4.2	La Secretaría de la CDB mantendrá a la Secretaría de la CMS informada sobre talleres regionales y subregionales de creación de capacidad en relación a la revisión de EPANDB, invitará a la Secretaría de la CMS para que asista, dará la bienvenida a las Partes de la CMS en dichas reuniones, y dará a conocer las directrices de la CMS en dichas reuniones.	2012

<b>5. Desarrollar un enfoque coherente en las cuestiones transversales</b>		
5.2	<p>Las Secretarías mejorarán la cooperación, la coherencia política y la implementación con respecto al trabajo sobre cuestiones intersectoriales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cambio climático;</li> <li>• criterios científicos para la identificación de áreas ecológica y biológicamente significativas en las áreas que necesitan protección;</li> <li>• vínculos entre humanos, animales, el ecosistema y la salud</li> <li>• gestión comunitaria de los recursos naturales, y</li> <li>• especies exóticas invasoras.</li> </ul> <p>Esto ocurrirá de una manera consistente con sus respectivos mandatos, disposiciones de gobernanza y programas de trabajo acordados. Se logrará a través de medidas tales como la participación conjunta en las reuniones pertinentes.</p>	2012-14
5.3	<p>Sobre cambio climático, las Secretarías compartirán los resultados de su trabajo en:</p> <p>(a) El impacto del cambio climático sobre las especies migratorias en relación con la mejor forma en la que la comunidad internacional podría ayudar a las especies migratorias a enfrentarse al cambio climático, desde el monitoreo, identificación de las especies más vulnerables a la función de la población local y al manejo adaptativo.</p> <p>(b) La preparación del Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático del Consejo Científico de la CMS de un plan de acción para guiar la respuesta de las Partes de la CMS a la conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático.</p>	2012-14
<b>6. Información en colaboración, divulgación y fomento de la capacidad</b>		
6.1	Las Secretarías ampliarán la concienciación y mejorarán la participación en la conservación de la biodiversidad y las especies migratorias entre los agentes clave (por ejemplo, trabajando con las ONG asociadas, incluyendo a través de planes de trabajo conjuntos).	2012-14
6.2	Las Secretarías cooperarán en busca de oportunidades para la presentación de posiciones políticas compatibles y material informativo en los foros pertinentes, y en sus relaciones con las organizaciones pertinentes.	2012-14
6.3	Las Secretarías aprovecharán las oportunidades apropiadas, incluyendo publicaciones y sitios web, para promover la concienciación y el apoyo una de la otra.	2012-14
6.4	<p>Las Secretarías compartirán la información y los resultados de sus trabajos relacionados con objetivos y metas compartidas, incluyendo los siguientes:</p> <p>(a) Implementación de un plan de conservación de los tiburones para los Estados del área de distribución del MdE de la CMS sobre la conservación de los tiburones migratorios.</p> <p>(b) Implementation of a shark conservation plan for range states of the CMS MoU on conservation of migratory sharks.</p> <p>(c) Un estudio mundial, dirigido por CMS, sobre los efectos de la captura incidental de especies marinas de la CMS, en particular en la captura incidental en redes de enmalle y la eficacia de las medidas de mitigación.</p> <p>(d) Información sobre las especies exóticas invasoras que afectan a las especies migratorias/hábitats.</p> <p>(e) Desarrollo de enfoques de política y gestión apoyados en los conocimientos científicos más recientes y las mejores prácticas relativas a las redes ecológicas en relación con las especies migratorias.</p>	2012-14